

SUMARIO

SECCIÓN CUARTA

Delegación Especial de la AEAT de Aragón

Anuncio relativo a la cobranza de recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a 2016	2
---	---

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a acuerdo de aprobación inicial de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 2016	2
--	---

Anuncio sobre rectificación de error material en edicto relativo a la aprobación de las normas internas del Albergue Municipal de Zaragoza, publicado en el BOPZ núm. 140, de fecha 21 de junio de 2016	2
---	---

Anuncios (8) relativos a la apertura del período de información pública para formular alegaciones a diferentes solicitudes de licencias de actividad presentadas ante el Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo	2
--	---

Anuncio relativo a la aprobación inicial de estudio de detalle en las manzanas A, B y C del área de intervención G-57-4	3
---	---

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a la aprobación del canon de regulación del embalse de Cueva Foradada para el año 2016	3
---	---

Ídem ídem de los embalses del Matarraña para el año 2016	3
--	---

Anuncio relativo a la aprobación de la tarifa de utilización del agua de la presa de Pina para el año 2016	4
--	---

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncio relativo al trámite de información pública de solicitud de autorización administrativa de una instalación eléctrica en término municipal de La Cartuja Baja (AT 069/2016)	4
---	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Alfajarín (2)	4
---------------------	---

Ambel	5
-------------	---

Botorríta	5
-----------------	---

Comarca Bajo Aragón-Caspe (2)	6
-------------------------------------	---

Daroca (2)	6
------------------	---

Ejea de los Caballeros	6
------------------------------	---

La Almunia de Doña Godina (2)	6
-------------------------------------	---

Las Pedrosas	7
--------------------	---

Maella	8
--------------	---

Mesones de Isuela	8
-------------------------	---

Tarazona	8
----------------	---

Villarroya del Campo	8
----------------------------	---

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Secretaría de Gobierno (2)	8
----------------------------------	---

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 10	9
-----------------------	---

Juzgado núm. 18	9
-----------------------	---

Juzgado núm. 21	9
-----------------------	---

Juzgado núm. 1 de Daroca	9
--------------------------------	---

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 2 (3)	9
--------------------------	---

Juzgado núm. 3 (5)	10
--------------------------	----

Juzgado núm. 4	11
----------------------	----

Juzgado núm. 5 (2)	11
--------------------------	----

Juzgado núm. 6	12
----------------------	----

Juzgado núm. 7	12
----------------------	----



SECCIÓN CUARTA

Delegación Especial de la AEAT de Aragón

Núm. 6.316

ANUNCIO relativo a la cobranza de los recibos del impuesto sobre actividades económicas (IAE) correspondientes a 2016.

Se comunica, en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a 2016, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO: Del 15 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2016 (Resolución de 10 de junio de 2016 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO:

—Cuotas nacionales: A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito), en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

—Cuotas provinciales: A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito), en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en horario de atención al público de dichas entidades.

Asimismo, el pago de las cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección *www.agenciatributaria.es*, en la opción: “Sede electrónica. Trámites destacados Pago de impuestos”. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Zaragoza, a 17 de junio de 2016. — La delegada especial de la AEAT, Paloma Villaro Gumpert.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Economía y Cultura

Servicio de Presupuestos

Núm. 6.299

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, ha acordado:

—Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 16/14/5/01, del presupuesto municipal de 2016, por suplementos de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto de 2015. (Expediente número 621.315/2016).

—Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 16/17/5/02, del presupuesto municipal de 2016, por suplementos de crédito, con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio. (Expediente número 707.232/2016).

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los mencionados expedientes puedan ser examinados por plazo de quince días hábiles en el Servicio de Presupuestos de este Ayuntamiento (plaza del Pilar, 18), de lunes a viernes, en horario de oficina (de 8:00 a 15:00), y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 177, en relación con el artículo 169, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zaragoza, a 28 de junio de 2016. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. — El consejero del Área de Economía y Cultura, Fernando Rivarés Esco.

Área de Derechos Sociales

Servicio Administrativo de Derechos Sociales

Núm. 6.302

Detectado error material en el anuncio número 5.786, publicado en el BOPZ número 140, de 21 de junio de 2016, y relativo a las normas internas del Albergue Municipal de Zaragoza, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el punto número 4 del apartado “Servicio de higiene: duchas, ropero y lavadora”:

DONDE DICE:

«Las personas que estén alojadas en el albergue no podrán hacer uso del servicio de duchas mientras dure su estancia en el centro, ...».

DEBE DECIR:

«Las personas que estén alojadas en el albergue podrán hacer uso del servicio de duchas mientras dure su estancia en el centro, ...».

Lo que se hace público para general conocimiento

Zaragoza, 27 de junio de 2016. — La jefa del Servicio, Asunción Heras Íñiguez.

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Licencias

Núm. 6.184

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 197.164/2016.

Actividad: Bar (con música) y aumentar aforo.

Ubicación: Gran Vía, 7.

Zaragoza, 9 de junio de 2016. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias

Núm. 6.185

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 242.296/2016.

Actividad: Bar (sin música).

Ubicación: Juan Carlos I Borbón, 45-47.

Zaragoza, 9 de junio de 2016. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias

Núm. 6.186

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 403.290/2016.

Actividad: Restaurante.

Ubicación: Manifestación, 5, local.

Zaragoza, 9 de junio de 2016. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias

Núm. 6.187

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 589.102/2016.

Actividad: Bar.

Ubicación: Miguel de Unamuno, 16, local.

Zaragoza, 10 de junio de 2016. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias

Núm. 6.188

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 513.603/2016.

Actividad: Restaurante.

Ubicación: Maurice Ravel, 25, local 8.

Zaragoza, 10 de junio de 2016. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias

Núm. 6.189

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 500.745/2016.

Actividad: Cafetería (reforma).

Ubicación: Monasterio de Siresa, 32, local.

Zaragoza, 10 de junio de 2016. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias

Núm. 6.190

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 493.277/2016.

Actividad: Restaurante.

Ubicación: Coso, 11, bajo C.

Zaragoza, 9 de junio de 2016. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias

Núm. 6.198

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 474.520/2016.

Actividad: Bar (sin equipo de música).

Ubicación: San Lorenzo, 44, local.

Zaragoza, 9 de junio de 2016. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 6.130

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial estudio de detalle en las manzanas A, B y C del área de intervención G-57-4, a instancia de Pedro Rubio Navarro, en representación de la Junta de Compensación, según proyecto técnico de abril de 2016, excepto el plano "o.3", sustituido por los planos "o.3.a" y "o.3.b", presentados el 11 de mayo de 2016, y condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de la prescripciones impuestas en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 16 de mayo de 2016 y por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de 3 de junio del mismo año, de los que se adjunta copia, sin perjuicio de las que se deriven de los informes emitidos durante la tramitación del procedimiento.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ, así como anuncio en la Intranet municipal o en cualquiera de los portales web de este Ayuntamiento de Zaragoza y notificación personal al promotor.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público, y cumplimentadas las prescripciones, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 1.441.717/2015 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación

y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, núm. 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" correspondiente.

Zaragoza, a 17 de junio de 2016. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECRETARÍA GENERAL

Núm. 6.083

RESOLUCIÓN del presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro de aprobación del canon de regulación del embalse de Cueva Foradada para el año 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y el artículo 5 del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio 4.º de Explotación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró cálculo del canon de regulación del embalse de Cueva Foradada para el año 2016, acompañado de estudio técnico y económico, este último efectuado con la participación de la Junta de Explotación núm. 8 (sesión del día 10 de marzo de 2016).

A la vista de todo ello, en fecha 11 de abril de 2016 la Dirección Técnica de este organismo procedió a la aprobación de la propuesta del canon de regulación del embalse de Cueva Foradada para el año 2016, a los efectos previstos en el mencionado artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y para sometimiento de los valores propuestos a información pública.

A tal efecto, con fechas 5 y 16 de mayo de 2016 se publicó en los "Boletines Oficiales de las Provincias" de Zaragoza y Teruel, respectivamente, anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días hábiles la siguiente propuesta de valores contenida en el canon de regulación del embalse de Cueva Foradada para el año 2016:

Hectáreas regadíos coeficiente 0,08: 1,768057 euros/hectárea.

Hectáreas regadíos coeficiente 0,70: 15,470499 euros/hectárea.

Hectáreas regadíos coeficiente 1: 22,100713 euros/hectárea.

Usos consuntivos (abastecimientos): 0,013813 euros/metro cúbico.

Usos consuntivos (abastecimientos pozos): 0,001105 euros/metro cúbico.

Usos no consuntivos: 0,001381 euros/metro cúbico.

Kilovatios-hora mejorados: 0,000000 euros/kilovatio-hora.

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del anuncio sin que se hayan formulado reclamaciones, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y en ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 30 d) y 30 e) del Real Decreto legislativo 1/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y 33.2 i) del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, esta Presidencia ha resuelto aprobar el canon de regulación del embalse de Cueva Foradada para el año 2016, de acuerdo con la propuesta sometida a información pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a Confederación Hidrográfica del Ebro y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente resolución, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 222, 223, 225, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, a 10 de junio de 2016. — La secretaria general, María Dolores Pascual Vallés.

SECRETARÍA GENERAL

Núm. 6.084

RESOLUCIÓN del presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro de aprobación del canon de regulación de los embalses del Matarraña para el año 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y el artículo 5 del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio 4.º de Explotación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró cálculo del canon de regulación de los embalses del Matarraña para el año 2016, acompañado de estudio técnico y económico, este último efectuado con la participación de la Junta de Explotación núm. 10 (sesión del día 10 de marzo de 2016).

A la vista de todo ello, en fecha 11 de abril de 2016 la Dirección Técnica de este organismo procedió a la aprobación de la propuesta del canon de regulación de los embalses del Matarraña para el año 2016, a los efectos previstos en el

mencionado artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y para sometimiento de los valores propuestos a información pública.

A tal efecto, con fechas 5 y 13 de mayo de 2016 se publicó en los “Boletines Oficiales de las Provincias” de Zaragoza y Teruel, respectivamente, anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días hábiles la siguiente propuesta de valores contenida en el canon de regulación de los embalses del Matarraña para el año 2016:

Hectáreas regadíos coeficiente 1: 68,379260 euros/hectárea.

Hectáreas regadíos coeficiente 0,07: 4,786548 euros/hectárea.

Abastecimientos y otros usos consuntivos: 0,042737 euros/metro cúbico.

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del anuncio sin que se hayan formulado reclamaciones, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y en ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 30 d) y 30 e) del Real Decreto legislativo 1/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y 33.2 i) del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, esta Presidencia ha resuelto aprobar el canon de regulación de los embalses del Matarraña para el año 2016, de acuerdo con la propuesta sometida a información pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a Confederación Hidrográfica del Ebro y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente resolución, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 222, 223, 225, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, a 10 de junio de 2016. — La secretaria general, María Dolores Pascual Vallés.

SECRETARÍA GENERAL

Núm. 6.191

RESOLUCIÓN del presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro de aprobación de la tarifa de utilización del agua de la presa de Pina para el año 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y el artículo 5 del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio 1.º de Explotación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró cálculo de la tarifa de utilización del agua de la presa de Pina para el año 2016, acompañado de estudio técnico y económico, este último efectuado con la participación de la Junta de Explotación núm. 1 (sesión del día 31 de marzo de 2016).

A la vista de todo ello, en fecha 3 de mayo de 2016 la Dirección Técnica de este organismo procedió a la aprobación de la propuesta de la tarifa de utilización del agua de la presa de Pina para el año 2016, a los efectos previstos en el mencionado artículo 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y para sometimiento de los valores propuestos a información pública.

A tal efecto, con fecha 23 de mayo de 2016 se publicó en el BOPZ anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días hábiles la siguiente propuesta de valores contenida en la tarifa de utilización del agua de la presa de Pina para el año 2016:

1. Hectáreas en riego: 4,79421690 euros/hectárea.

2. Metros cúbicos a usos industriales consuntivos: 0,00299639 euros/metro cúbico.

3. Kilovatio-hora de hidroeléctrico 0,00119855 euros/kilovatio-hora.

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del anuncio sin que se hayan formulado reclamaciones, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y en ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 30 d) y 30 e) del Real Decreto legislativo 1/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y 33.2 i) del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, esta Presidencia ha resuelto aprobar la tarifa de utilización del agua de la Presa de Pina para el año 2016, de acuerdo con la propuesta sometida a información pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a Confederación Hidrográfica del Ebro y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente resolución, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 222, 223, 225, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, a 17 de junio de 2016. — La secretaria general, María Dolores Pascual Vallés.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 6.183

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de La Cartuja Baja. (Expte. AT 069/2016).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción

Titular: Cables RCT, S.A.

Domicilio: La Cartuja Baja, polígono industrial Prydes, carretera de Castellón, punto kilométrico 226,90.

Referencia: AT 069/2016

Emplazamiento: Término municipal de La Cartuja Baja, polígono industrial Prydes, carretera de Castellón, punto kilométrico 226,90.

Tensiones: 10/10 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 10 kV, con una longitud de 20 metros, que deriva de SET “Prydes” y finaliza en el CSPM y 90+117+148 metros de longitud entre el CSPM y empalmes en líneas existentes a CC.TT.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a industria del peticionario, unificando los suministros actuales al conjunto industrial.

Presupuesto: 27.429 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en este Servicio Provincial, en Zaragoza, Paseo María Agustín, 36, “Edificio Pignatelli”, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 15 de junio de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAJARÍN

Núm. 6.304

Aprobados por resolución número 144 de esta Alcaldía, dictada con fecha 23 de junio de 2016, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales, referidos todos ellos a la tasa Escuela Infantil y Comedor La Cueva Encantada, correspondiente al mes de julio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa Escuela Infantil y Comedor La Cueva Encantada correspondiente al mes de julio de 2016:

— Localidad: Alfajarín.

— Oficinas entidades colaboradoras: Mediante ingreso en la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en Ibercaja.

— Plazo de ingreso: Del 5 de julio al 5 de septiembre de 2016. Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago, el cargo en sus cuentas se realizará el 5 de julio de 2016.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago podrán hacer efectivo el mismo en la oficina bancaria indicada anteriormente.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alfajarín, a 24 de junio de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

ALFAJARÍN**Núm. 6.315**

Aprobados por resolución número 16 de esta Presidencia, dictada con fecha 22 de junio de 2016, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales, referidos todos ellos a la tasa por asistencia en la Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña, de Alfajarín, correspondiente al mes de julio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por asistencia en la Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña, de Alfajarín, correspondiente al mes de julio de 2016 en:

- Localidad: Alfajarín.
- Oficinas entidades colaboradoras: Mediante ingreso en la cuenta que la Residencia de Ancianos tiene abierta en las siguientes entidades bancarias de la localidad:
 - Plazo de ingreso: Del 5 de julio al 5 de septiembre de 2016. Para los contribuyentes que tengan domiciliado el pago, el cargo en sus cuentas se realizará el 5 de julio de 2016.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago podrán hacer efectivo el mismo en las oficinas bancarias indicadas anteriormente

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alfajarín, a 28 de junio de 2016. — La presidenta, María Inmaculada Abadía Gracia.

AMBEL**Núm. 6.292**

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2016 (anuncio publicado en el BOPZ núm. 115, de 23 de mayo de 2016), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de las siguientes tasas: Tasa por la utilización de las piscinas municipales, siendo la nueva redacción de los artículos modificados la que se expone a continuación.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 22, REGULADORA DE LA TASA
POR LA UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**

Art. 4.º *Cuota tributaria.* — La cuota tributaria de esta tasa es la siguiente:

1. Abonos de temporada:
 - Unidades familiares con dos o más hijos con edad comprendida entre los 6 y los 14 años: 60 euros más 10 euros por cada niño.
 - De 6 a 14 años: 15 euros.
 - De 15 años en adelante: 30 euros.
 - Jubilados: 15 euros.
2. Entrada por día:
 - Laborables:
 - De 6 años en adelante: 3 euros.
 - Festivos:
 - De 6 años en adelante: 3,50 euros.

El Ayuntamiento podrá incrementar la cuota tributaria para adaptarla al IPC previa tramitación del preceptivo expediente de modificación de la Ordenanza fiscal.

Ambel, a 23 de junio de 2016. — El alcalde, Fernando Flores Berna.

BOTORRITA**Núm. 6.217**

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial núm. 67, de 23 de marzo de 2016, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 7 de marzo de 2016, de aprobación inicial de las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por expedición de documentos administrativos (art. 7) y sobre piscina municipal (art. 3), queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, a la publicación del texto íntegro de los artículos de las ordenanzas modificadas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTICULADO
DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN
DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

«Art. 7.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

EPÍGRAFE PRIMERO. Certificaciones y compulsas.

1. Certificaciones: 3 euros.
2. Compulsas: 0,10 euros.
3. Volantes de empadronamiento: 3 euros.

EPÍGRAFE SEGUNDO. Documentos relativos a servicios de urbanismo:

1. Por cada informe urbanístico, calificación urbanística, relativa a alineaciones y rasantes, declaraciones de ruina, peritaciones, valoraciones, agrupaciones y segregaciones, certificaciones de dirección técnica, obras municipales y otros: 60 euros».

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTICULADO
DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
SOBRE PISCINA MUNICIPAL**

«Art. 3.º La exacción del tributo se ajustará a la siguiente tarifa:

- Abonos temporada. Titulares hasta 4 años: 0 euros.
- Abonos temporada. Titulares de 5 a 9 años: 15 euros.
- Abonos temporada. Titulares de 10 años en adelante: 27 euros.
- Abonos temporada. Matrimonios: 44 euros.
- Abonos temporada. Titulares mayores de 65 años: 14 euros.
- Abonos temporada. Matrimonios mayores de 65 años: 28 euros.
- Entradas días laborables. Infantil, cada día: 2 euros.
- Entradas días festivos. Infantil, cada día: 3 euros.
- Entradas días laborables. Mayores, cada día: 3 euros.
- Entradas días festivos. Mayores, cada día: 4 euros.

El importe de las tasas correspondientes a los abonos de temporada para mayores de 65 años ya son de importe más reducido, por lo que solo se liquidará a las personas que acrediten tener cumplida dicha edad, sin que el importe de dicha tasa pueda extenderse a las personas que no acrediten haber cumplido 65 años, pero sí tengan reconocida una minusvalía inferior al 33%.

Dichas tarifas se verán bonificadas en los siguientes supuestos y condiciones:

a) Una bonificación del 40% del bono y/o entrada hasta que cumplan la edad de 18 años los hijos de familias numerosas (deberán acreditar dicha condición de familia numerosa, aportando el documento original de declaración en las oficinas municipales), siempre que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en el municipio.

b) Una exención a las personas con una minusvalía superior al 33%, que deberán acreditar en las oficinas municipales (aportando documento original que la reconozca)».

Contra la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

— Potestativamente, recurso de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio (arts. 116 y siguientes de la Ley 4/1999).

— Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (art. 46 de la Ley 29/1998). En caso de interposición del recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Botorrta, a 16 de junio de 2016. — El alcalde, José I. Hernández Hernández.

**COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE
BAIX ARAGÓ-CASP****Núm. 6.192**

Por resolución de Presidencia de fecha 31 de marzo de 2016, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2016, en cumplimiento del artículo 237 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público:

PERSONAL LABORAL:

Grupo: A.
Subgrupo: A2.
Nivel: 19.
Número de vacantes: Una.
Denominación: Trabajador social.

Grupo: A.
Subgrupo: A2.
Nivel: 19.
Número de vacantes: Una.
Denominación: Educador familiar.

Caspe, a 20 de junio de 2016. — El presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

**COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE
BAIX ARAGÓ-CASP****Núm. 6.193**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el decreto de Presidencia 128/2016, por el que se delega el ejercicio de las atribuciones de la Presidencia a favor del siguiente consejero comarcal disponiendo designar como consejero delegado en el Área de Cultura y Educación a don Víctor Prats Hospital.

Contenido de la delegación y facultades del consejero delegado: La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Reserva de facultades por la Presidencia: Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades de acuerdo con la competencia delegada:

1. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.
2. La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
3. Los actos dictados por el delegado en el uso de sus atribuciones o potestades se entienden dictados por la Presidencia.

Caspe, a 16 de junio de 2016. — El presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

DAROCA**Núm. 6.195**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015, Ayuntamiento y el organismo autónomo Residencia Tercera Edad de Daroca, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Daroca, a 17 de junio de 2016. — El alcalde, Miguel García Cortés.

DAROCA**Núm. 6.216**

La Junta Rectora del organismo autónomo local Residencia Tercera Edad de Daroca y Comarca (OAL), en sesión celebrada el día 20 de junio de 2016, ha aprobado inicialmente el reglamento interno del OAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dicho acuerdo y el expediente de su razón quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones y sugerencias por espacio de treinta días a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ.

En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Daroca, a 20 de junio de 2016. — El presidente, Miguel García Cortés.

EJEJA DE LOS CABALLEROS**Núm. 6.223**

La Junta de Gobierno local, en sesión de 20 de junio de 2016, aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución única del sector 3 "Carretera de Tauste" del Plan General de Ordenación Urbana de Ejeja de los Caballeros, redactado por el arquitecto don Julio Clua Martínez

y los abogados don Fernando J. Zamora Martínez y don Pablo Pisa Benito, a instancia del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a los efectos y de conformidad con lo establecido en los artículos 57.6 y 147 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Ejeja de los Caballeros, a 20 de junio de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 6.194**

Solicitada por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina licencia ambiental de actividad clasificada para la ejecución de medidas correctoras del complejo deportivo, con emplazamiento en Ronda Cortes de Aragón, sin número, de La Almunia de Doña Godina, en este Ayuntamiento de tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

La Almunia de Doña Godina, a 13 de junio de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 6.196**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 12 de mayo de 2016, aprobó el expediente que a continuación se relaciona y la licitación del mismo.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
2. *Objeto del contrato:* Enajenación mediante concurso público de fincas patrimoniales de propiedad municipal resultantes de la reparcelación del sector 3 de La Almunia de Doña Godina.
3. *Procedimiento:* Abierto.
4. *Presupuesto base de licitación:*

PARCELAS INDIVIDUALES		
PARCELAS	SUPERFICIE (m ²)	PRECIO
1-3	756,00	28.917
1-4	756,00	28.917
1-5	756,00	28.917
1-6	756,00	28.917
1-7	756,00	28.917
1-8	756,00	28.917
1-9	756,00	28.917
1-10	756,00	28.917
1-11	756,00	28.917
1-12	756,00	28.917
1-13	756,00	28.917
1-18	1.106,81	42.335,48
1-19	884,24	33.822,18
1-20	882,02	33.737,26
1-21	879,80	33.652,35
1-22	877,58	33.567,43
1-23	875,36	33.482,52
1-24	873,14	33.397,60
1-25	870,92	33.312,69
1-26	868,70	33.227,77
1-27	821,89	31.437,29
1-30	1.109,25	42.428,81
1-31	1.109,25	42.428,81
1-32	1.109,25	42.428,81
1-33	1.109,25	42.428,81
1-34	1.109,25	42.428,81
1-35	1.109,25	42.428,81
1-36	1.109,25	42.428,81
1-37	1.109,25	42.428,81
1-38	1.109,25	42.428,81
1-39	990,00	37.867,50
1-43	1.109,25	42.428,81
1-44	1.109,25	42.428,81
1-45	1.109,25	42.428,81
1-46	1.109,25	42.428,81
1-47	1.109,25	42.428,81
1-48	1.109,25	42.428,81
1-49	1.109,25	42.428,81
1-50	1.109,25	42.428,81
1-51	1.469,00	56.189,25
52	814,44	31.152,33
53	924	35.343,00
54	924	35.343,00
55	924	35.343,00
56	924	35.343,00
57	924	35.343,00
58	924	35.343,00
59	924	35.343,00
60	924	35.343,00
61	924	35.343,00

PARCELAS	SUPERFICIE (m ²)	PRECIO
62	867,33	33.175,37
63	1000,57	38.271,80
64	924	35.343,00
65	924	35.343,00
66	924	35.343,00
67	924	35.343,00
68	924	35.343,00
69	924	35.343,00
70	924	35.343,00
71	924	35.343,00
72	924	35.343,00
73	875,62	33.492,47
1-84	3.087,50	118.096,87
1-85	3.087,50	118.096,87
1-86	3.087,50	118.096,87
1-87	3.770,04	144.204,03
1-88	2436,55	93.198,04
1-89	2.436,55	93.198,04
90	10.324	394.893,00

Mejoras, al alza.

En dicho precio no está incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), que será repercutido al adjudicatario. El tipo impositivo del IVA será el vigente en el momento de la venta.

5. *Fianza provisional*: 5% del precio del contrato. Dicha garantía será devuelta a los licitadores una vez se haya firmado la correspondiente escritura de compraventa, previa solicitud.

6. *Capacidad para tomar parte en la licitación*: Podrán concurrir a la presente licitación, por sí o mediante representación, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de Contratos del Sector Público, como prohibiciones de contratar.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cuando en representación de alguna sociedad, civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados previamente por la Secretaría General del Ayuntamiento/Asesoría Jurídica Municipal.

Los concurrentes deberán justificar la solvencia económica y financiera, lo que se acreditará a través de uno o varios de los medios establecidos en el artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. *Presentación de las ofertas*: En el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ.

En el caso de que el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al día siguiente laborable.

8. *Obtención de documentación e información*: El pliego de cláusulas administrativas particulares se encuentra disponible en el perfil del contratante de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de solicitudes.

La Almunia de Doña Godina, a 15 de junio de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LAS PEDROSAS

Núm. 6.221

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de la ludoteca-biblioteca de Las Pedrosas, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA-LUDOTECA DE LAS PEDROSAS

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

Artículo 1.º *Servicios*.

La biblioteca-ludoteca ofrece a los usuarios, fundamentalmente, los siguientes servicios:

- Lectura en sala.
- Préstamo de libros para lectura o consulta en el domicilio del usuario.
- Uso del material de la biblioteca.

d) Acceso a Internet.

e) Actividades culturales.

f) Uso de las instalaciones, previa petición, para el desarrollo de las actividades de los usuarios. El acceso a la biblioteca-ludoteca es gratuito para todos los ciudadanos. El coste de determinados servicios podrá repercutirse a los usuarios.

a) Lectura en sala. Los fondos de la biblioteca son de libre disposición, por lo que el usuario accede a ellos directamente siempre en el horario establecido. El personal encargado estará a disposición del usuario para facilitar el acceso a los fondos. La biblioteca dispone de prensa y revistas que pueden ser igualmente consultados por los usuarios.

b) Servicio de préstamo de libros: Para acceder a este servicio se requiere la presentación del carné de identidad en caso de adultos, y para los menores de edad la presentación de una autorización del padre o de la madre o del tutor mediante un impreso que se facilitará en la biblioteca. Quedan excluidos del préstamo todas las obras de referencia: enciclopedias, diccionarios, repertorios, en general todas las obras destinadas a consulta en la misma sala. El préstamo de libros tendrá una duración de máxima de quince días, pudiendo renovarse en una ocasión. Iguales plazos y condiciones se aplicarán al material existente en la ludoteca. No se podrán prestar para uso personal los materiales informáticos ni audiovisuales. Existirá una carpeta de registro de cesión de libros en la cual se deberá anotar los datos personales del usuario por parte del responsable de la biblioteca.

c) Uso del material de la biblioteca: Los fondos de la ludoteca son de libre disposición, el personal facilitará su uso adecuado y orientará a los menores en su utilización.

d) Acceso a Internet: Para acceder a este servicio los usuarios deben presentar su DNI. Los niños de hasta 16 años deberán estar acompañados por un adulto cuando utilicen este servicio. Los niños menores de 6 años deberán utilizar el mismo ordenador que utilice un adulto que será responsable del niño. El usuario se compromete a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y hacer uso adecuado del servicio de acceso a Internet, teniendo siempre presente los principios que rigen la actividad de la biblioteca-ludoteca de Las Pedrosas. La biblioteca-ludoteca no será responsable en ningún caso de la información que pudieran recuperar o a la que pudieran acceder los usuarios a través de los puestos de Internet. La biblioteca-ludoteca dispone también de zona wifi.

e) Actividades culturales: La biblioteca-ludoteca, por sí misma o en colaboración con otras instituciones o asociaciones, podrá realizar actividades de carácter cultural relacionadas con las finalidades propias del servicio. Los responsables de la biblioteca podrán limitar si es necesario las edades y número de los participantes.

f) Cesión de las instalaciones: Previa autorización de los responsables de la biblioteca-ludoteca podrá cederse el uso temporal del local a vecinos para el desarrollo de actividades que sean compatibles con la naturaleza de la biblioteca-ludoteca.

Art. 2.º *Acceso y horarios*.

El acceso a la biblioteca-ludoteca, con carácter general, es libre con las siguientes particularidades: Los niños menores de 16 años deberán estar acompañados de un adulto.

HORARIO DE INVIERNO (del 1 de octubre al 31 de mayo):

- De lunes a jueves por la mañana de 12:00 a 13:00 horas, por la tarde de 19:00 a 21:30 horas.
- Viernes por la mañana de 12:00 a 13:00 y por la tarde de 18:00 a 21:30 horas.
- Sábados, domingos y festivos por la mañana de 11:30 a 14:00 horas y por la tarde de 17:30 a 21:30 horas.

HORARIO DE VERANO (del 1 de junio al 30 de septiembre):

- De lunes a viernes por la mañana de 11:00 a 14:00 y por la tarde de 19:00 a 22:00.
- Sábados, domingos y festivos por la mañana de 11:00 a 14:00 y por la tarde de 19:00 a 22:00.

Los horarios podrán ser modificados por acuerdo del Ayuntamiento según las necesidades. Para la realización de actividades fuera del citado horario, habrá que comunicarlo con antelación suficiente al personal responsable para su autorización.

Art. 3.º *Servicios especiales*.

Para la utilización de la impresora será necesaria la presencia de un responsable de la biblioteca-ludoteca, estableciéndose un precio como contraprestación de 0,10 euros por cada folio impreso, siendo de 0,05 euros a partir de la tercera hoja.

Art. 4.º *Prohibiciones y normas de conducta*.

Los usuarios deberán observar en todo momento una actitud respetuosa con el resto de los usuarios sin impedir u obstaculizar la utilización del local, atendiendo a su finalidad y muy especialmente expresándose en voz baja o tono que en ningún caso impida o dificulte la necesaria concentración del resto de los usuarios. Queda prohibido:

- Comer, beber, fumar dentro de la biblioteca-ludoteca, en las zonas de acceso y aseos, todo ello por razones de higiene y seguridad.
- Uso de teléfonos móviles dentro del local.

3. Entrar o permanecer en la sala con finalidad diferente al buen uso de la misma.

4. Alterar el orden y silencio necesario en la sala.

5. Maltratar o dañar los bienes muebles que se encuentran en la biblioteca-ludoteca o que permanezcan en este servicio.

6. Faltar al respeto debido al resto de los usuarios o al personal encargado.

Art. 5.º *Faltas*.

Constituye una falta todo comportamiento inadecuado al lugar y normas recogidas en la presente ordenanza y que afecte tanto a los bienes como a las personas, incluyéndose en ellas las siguientes conductas:

— Retraso en la devolución de los préstamos.

— Incumplimiento de los horarios.

— Comer, beber y fumar dentro de la sala.

— Alterar el orden.

— Jugar con pelotas.

La valoración de las faltas corresponderá al personal responsable de la biblioteca, que podrá imponer las sanciones que se estimen oportunas.

Art. 6.º *Pérdida o deterioro de los elementos de la biblioteca-ludoteca*.

El deterioro o pérdida de un elemento prestado obliga al prestatario a la restitución del mismo, mediante la adquisición de otro igual. En el caso de deterioro de material informático u audiovisual de la biblioteca-ludoteca por mal uso obligará al usuario a asumir el coste de la reparación.

CAPÍTULO 2

ORGANIZACIÓN

La biblioteca-ludoteca de Las Pedrosas es un establecimiento de titularidad del Ayuntamiento de Las Pedrosas.

Para el control y gestión del mismo se asignará un concejal delegado, que será responsable del control y funcionamiento, contando igualmente con personal auxiliar voluntario para el control de las instalaciones.

El Ayuntamiento de Las Pedrosas asume el mantenimiento y conservación ordinario de las instalaciones, consignando en su presupuesto las cantidades necesarias para ello. Existirá un buzón de sugerencias para que los usuarios puedan presentar sus propuestas en la gestión de las instalaciones.

Para lo no previsto en la presente ordenanza respecto del régimen de préstamo de libros se estará en lo establecido por la orden ministerial del MEC de 13 de junio de 1972, por el que se aprueba el reglamento de préstamo de libros en bibliotecas públicas.

Asimismo será de aplicación lo previsto en el Código Civil respecto del contrato de préstamo en los artículos 1.094 y siguientes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Entrada en vigor. — La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Pedrosas de fecha 28 de marzo de 2016 y entrará en vigor a los treinta días de su publicación íntegra en el BOPZ.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Pedrosas, a 15 de junio de 2016. — El alcalde, Víctor Corbacho Cabestré.

MAELLA

Núm. 6.220

Sander Krijnen ha solicitado licencia municipal de obras para vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, polígono 18, parcela 1189, parcela "Colom".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 b) y 36 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se hace público para que quienes se consideren afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Maella, a 21 de junio de 2016. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

MESONES DE ISUELA

Núm. 6.226

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la construcción de una nave ganadera de ovino en la finca sita en las parcelas 146-148 del polígono número 15 de este término municipal, calificada como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 b) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan

sometidas a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Mesones de Isuela, a 20 de junio de 2016. — El alcalde, José Antonio Gómez Ruiz.

TARAZONA

Núm. 6.199

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la adjudicación y formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Tarazona.

2. *Objeto del contrato:* Acondicionamiento de recinto ferial, fase III (expediente 947/2016).

3. *Tramitación y procedimiento:* Abierto.

4. *Duración del contrato:* Tres meses.

5. *Precio del contrato:* 346.258,94 euros, IVA incluido, desglosado en 286.164,41 euros de principal e IVA de 60.094,53 euros.

6. *Adjudicación:*

a) Adjudicatario: Servicios y Contratas Nagaran, S.L.

b) Importe de adjudicación: 279.547,41 euros, desglosado en 231.030,92 euros, de principal e IVA de 48.516,49 euros.

c) Fecha de adjudicación: 14 de junio de 2016.

d) Fecha de formalización: 15 de junio de 2016.

Tarazona, a 21 de junio de 2016. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

VILLARROYA DEL CAMPO

Núm. 6.222

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Villarroya del Campo, a 20 de junio de 2016. — El alcalde, José Carlos Franco Sediles.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Núm. 6.086

Habiéndose solicitado por doña María Carmen Ibáñez Gómez la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este anuncio de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a trece de junio de dos mil dieciséis. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Núm. 6.242

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 10 de junio de 2016, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza, que en anexo se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a veintiuno de junio de dos mil dieciséis. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

ANEXO

Relación de jueces de paz

Partido judicial de Zaragoza

— Doña María Luisa Gil Cabrejas, con DNI núm. 16.010.130-Z, jueza de paz titular de Mallén.

— Don Carmelo Laguna Pes, con DNI núm. 17.861.703-H, juez de paz titular de Monegrillo.

— Doña Carmen Fuertes Casaus, con DNI núm. 18.161.303-C, jueza de paz sustituta de Monegrillo.

Partido judicial de Daroca

— Doña María Jesús Aparicio Ramiro, con DNI núm. 17.154.266-S, jueza de paz titular de Orcajo.

Partido judicial de Ejea de los Caballeros

— Don Mariano Cuartero Román, con DNI núm. 20.113.605-K, juez de paz sustituto de Pradilla de Ebro.

— Doña Concepción Mallén Alastuey, con DNI núm. 25.150.213-N, jueza de paz sustituta de Santa Eulalia de Gállego.

— Doña Concepción Laborda Cardona, con DNI núm. 29.095.959-Q, jueza de paz titular de Tauste.

— Don Jesús Ignacio Bernal Menjón, con DNI núm. 73.068.914-F, juez de paz sustituto de Tauste.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 10

Cédula de notificación

Núm. 5.993

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 558/2015, seguido a instancia de Fernando Montalvo Asensio frente a José Eduardo Olguín Molina, con NIF 17.868.740-V, se ha dictado sentencia con fecha 23 de diciembre de 2015, contra la que no cabe recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado José Eduardo Olguín Molina en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NÚM. 18

Núm. 5.849

Doña María Carmen Martínez Carnicer, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio ordinario núm. 643/2015-B, seguido a instancia de BMW Bank GMBH sucursal en España frente a Héctor Andrés Martell Muñoz, se ha dictado sentencia en fecha 5 de mayo de 2016, contra la que puede interponerse recurso de apelación en el término de veinte días.

Y encontrándose dicho demandado Héctor Andrés Martell Muñoz en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del acto.

Zaragoza, a nueve de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Carmen Martínez Carnicer.

JUZGADO NÚM. 21

Cédula de notificación

Núm. 6.036

En el procedimiento ordinario núm. 1044/2015-C3 se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y fallo es el siguiente:

«Sentencia núm. 109/2016 — En Zaragoza, a 12 de mayo de 2016. — Vistos por mí, ilustrísima señora doña Amalia de la Santísima Trinidad Sanz y Franco, magistrada-jueza titular de este Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario sobre acción de cesación que con el número 1.044/2015-C3 se siguen en este Juzgado a instancia de la procuradora doña Beatriz Viloria Alebesque, en representación de Comunidad de Propietarios de la finca sita en la calle Obispo Laplana, 5-7, de Zaragoza, contra Javier Tejada Ojeda, Miguel Ángel Elvira Ramón y Sonia Maluenda Miñana, representados por la procuradora doña Sonia Peire Blasco, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Beatriz Viloria Alebesque, en representación de Comunidad de Propietarios de la finca sita en la calle Obispo Laplana, 5-7, de Zaragoza, contra Javier Tejada Ojeda, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento y, en consecuencia, debo condenar y condeno a Javier Tejada Ojeda a cesar en la ocupación de la vivienda sita en la calle Obispo Laplana, 5-7, 2.º 5.ª, de Zaragoza, con apercibimiento de lanzamiento de los ocupantes de la misma si no la abandonaran voluntariamente. Respecto a los codemandados Miguel Ángel Elvira Ramón y Sonia Maluenda Miñana, representados por la procuradora doña Sonia Peire Blasco, se acuerda el archivo del procedimiento. Las costas procesales son de imposición expresa a Javier Tejada Ojeda, excepto las relativas a los codemandados respecto de las que no se hace especial imposición.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación, la pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Javier Tejada Ojeda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Zaragoza, a doce de mayo de dos mil dieciséis. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

JUZGADO NÚM. 1. — DAROCA

Núm. 5.916

Doña Concepción Ovejero Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Daroca;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ordinario número 195/2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a herencia yacente y herederos desconocidos de Julián García Funes la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 12/16. — En Daroca, a 31 de marzo de 2016. — Vistos por mí, Lorena María González Aranjuelo, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Daroca los presentes autos seguidos por los trámites de juicio ordinario, promovidos por Ángela Cebrián Cebrián, Ángela Cebrián Mainar y Rosa Cebrián Cebrián, representadas por la procuradora doña Ana María Juberías Hernández y asistidas por la letrada señora Vacas, frente a herencia yacente y herederos de Julián García Funes, en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por la procuradora señora Juberías, en nombre y representación de Ángela Cebrián Cebrián, Ángela Cebrián Mainar y Rosa Cebrián Cebrián, frente a la herencia yacente y herederos desconocidos de Julián García Funes, y declaro que Ángela Cebrián Cebrián ha adquirido por usucapión el 50% de cada una de las siguientes fincas, y su hermana María Rosa Cebrián Cebrián ha adquirido el otro 50% de dichas fincas, correspondiendo el usufructo de la totalidad de las fincas a Ángela Cebrián Mainar, condenándose a los demandados y sus ignorados herederos a estar y pasar por dicha declaración, siendo las fincas las siguientes:

Polígono 9, parcela 84, paridera del Medio, de Paniza (Zaragoza), con una superficie de 162.801 metros cuadrados y referencia catastral 50201A009000140000KI.

Polígono 9, parcela 14, balsa Carra Aguilón, de Paniza (Zaragoza), con una superficie de 27.787 metros cuadrados y referencia catastral 50201A009000140000KR,

Firme la sentencia, líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad de Daroca para que proceda a la inmatriculación de las referidas fincas a favor de las actoras.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Para ello será necesario acreditar que se ha depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado la cantidad de 50 euros.

Así lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dichos demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Julián García Funes, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Daroca, a seis de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Concepción Ovejero Martínez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 5.977

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 77/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto Vallejo Abad contra la empresa Franvi Hostelera, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 8 de junio de 2016.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-007716, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franvi Hostelera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado.

Zaragoza, a ocho de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 5.978

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 81/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fremap contra la empresa Acondicionamiento Estructural de Edificios, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 8 de junio de 2016.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-008116, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Acondicionamiento Estructural de Edificios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado.

Zaragoza, a ocho de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 5.979

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 99/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Berta Gracia López contra la empresa Zaratapas 2013, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto de ejecución con fecha 1 de junio de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Contra el auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la

resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Contra el decreto cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial, en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zaratapas 2013, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 5.980

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 53/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ionica Maxim contra la empresa Viaralia Ingeniería Civil y Control de Obras, S.A., Terralia Construcciones, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 12 de abril de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander, a nombre de esta oficina judicial con el número 4915-0000-65-0053-15, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viaralia Ingeniería Civil y Control de Obras, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 5.981

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Teresa Trávez Marenciano contra Concora Especial, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 866/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Concora Especial, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre de 2016, a las 11:45 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto de la Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, sala de vistas número 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o

Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Concora Especial, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a nueve de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 5.982**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 654/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carmen Montoro Giménez contra la empresa D'Frutas y Más 2011, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander, a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 0654/15, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D'Frutas y Más 2011, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 5.983**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 608/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Lidia Hernández Bruna contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Grupo Litelfone Aragón, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 8 de junio de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte, en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander, a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 060815, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a

primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Litelfone Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Cédula de citación****Núm. 6.056**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Sistemas de Construcción y Promoción Siglo XXI, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 411/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Sistemas de Construcción y Promoción Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril de 2017, a las 10:50 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, bloque G), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sistemas de Construcción y Promoción Siglo XXI, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a trece de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 5.963**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 17/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marina Durán Sabio contra la empresa Gerontología Activa, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la insolvencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gerontología Activa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 5.964**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sergio Rodrigo Murillo contra Igorri, S.L., Baizugas, S.L., S & B España Muebles de Diseño, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Auditores, Administradores Concursales y Peritos, S.L., en reclamación por

extinción de voluntad del trabajador, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.100/2012, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Igorri, S.L., y Baigzugas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de septiembre de 2016, a las 11:45 horas, en la sala de vistas número 35 de este Juzgado (sito en Ciudad de la Justicia, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Igorri, S.L., y Baigzugas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a tres de junio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 5.985

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Raúl Escribano Armingol contra Igorri, S.L., Baigzugas, S.L., S & B España Muebles de Diseño, S.L., Auditores, Administradores Concursales y Peritos, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por extinción por voluntad del trabajador, registrado con el número procedimiento ordinario 1.095/2012, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Igorri, S.L., y Baigzugas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de enero de 2017, a las 12:15 horas, en la Ciudad de la Justicia (plaza Expo, edificio Vidal de Canellas, planta baja, sala de audiencias número 35), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado

por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Igorri, S.L., y Baigzugas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a nueve de junio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 5.986

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 130/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andrea Pina Bona contra la empresa Tu Vinilo Decorativo, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto y decreto incoando ejecución de fecha 8 de junio de 2016, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, contra las que caben los recursos que figuran en las mismas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tu Vinilo Decorativo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de junio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 5.901

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 871/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isabel González Salvosch contra la empresa Gómez Sahún Alicia, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 10 de marzo de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alicia Gómez Sahún, S.L., expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.